



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado por:
GUTIERREZ INCA
Jhon Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/01/2023
12:31:48 -0500



Surquillo, 30 de enero de 2023

OFICIO N° 001-CE-PSO-005-2022-OSITRAN

Señor

ISAIAS RAÚL VALVERDE IBARGUEN

Representante Legal de MTV PERÚ E.I.R.L.

Av. Bertolotto 124, San Miguel - Lima

Correo electrónico: licitaciones@mtvingenieros.com; mtvperu@mtvingenieros.com

Asunto : Respuesta a su carta de fecha 27 de enero de 2023

De mi consideración:

La presente es para saludarlos y a la vez dar respuesta a su carta de fecha 27 de enero de 2023 (NT: 2023011190), mediante el cual solicita aclarar si para la Experiencia en la Actividad, se tendrá que acreditar todos los ítems desde el a) hasta el e), señalados en los Términos de Referencia.

Al respecto, se debe tener en cuenta que en el numeral 1.5 de la Sección General de las Bases Consolidadas se establece lo siguiente:

Importante

Las Bases consolidadas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser impugnadas en ninguna otra vía ni modificadas.

De otro lado, se debe tener en cuenta que forman parte integrante de las Bases Consolidadas, el Pliego Consolidado de Absolución de Consultas y Observaciones, el cual fue publicado junto con las Bases Consolidadas el 12 de enero de 2023, a través de la página web de OSITRAN.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en la página N° 97 de las Bases Consolidadas se indicó expresamente lo siguiente: "**PRECISIONES Y ACOTACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Ver también Anexo Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases)**". (NEGRITA Y SUBRAYADO ES NUESTRO)

En ese sentido, al ser las Bases Consolidadas las reglas definitivas del procedimiento de selección, los postores están obligados a preparar y presentar sus propuestas en función a éstas.

Respecto a su consulta, se mantiene lo establecido en el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones que forman parte integrante de las Bases Consolidadas, es decir para la experiencia en la actividad se debe acreditar haber realizado, por lo menos una vez, cada uno de los servicios señalados en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las Bases Consolidadas.

Sin otro particular, quedo de usted.

NT: 2023011315

Clave: mFe87JX



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Atentamente;

JHON GUTIERREZ INCA
Presidente del Comité Especial
PSO N° 005-2022-OSITRAN

NT: 2023011315

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>.



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

Lima, 27 de Enero del 2023

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO- OSITRAN
 Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Surquillo
Lima 34, Perú

ATENCIÓN: SRTA. THOU SU CHEN
 JEFE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: SE SOLICITA ACLARACION A BASES CONSOLIDADAS

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 005-2022-OSITRAN
 SERVICIO PARA LA MEDICION Y EVALUACION DE : NIVEL DE SERVICIO GLOBAL, RUGOSIDAD (IRI), DEFELCTOMETRIA Y TIEMPO DE ESPERA EN COLA (TEC) EN LAS CONCESIONES DE CARRETERAS EN OPERACIÓN , BAJO EL AMBITO DE COMPETENCIA DEL OSITRAN.

De mi Consideración:

Por medio de la presente, **ISAIAS RAUL VALVERDE IBARGUEN**, con **DNI N° 20036698**, representante legal de la empresa MTV PERU EIRL, con RUC N° 20504131875, solicitamos amablemente puedan aclarar a los postores, con la finalidad de presentar ofertas sin errores de interpretación a las bases consolidadas, que puedan llevar a descalificaciones de los Postores.

Mediante Absolución de consulta N° 01, del Postor APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU, **no se aceptó**, para la acreditación de la **Experiencia en la Actividad**, con cualquiera de las actividades indicadas desde el ítem a) hasta e), precisando en su respuesta que los Términos de Referencia indican que “EL SUPERVISOR” deberá acreditar haber realizado, **por lo menos una vez, cada uno de los servicios señalados anteriormente.**

Participante N° 3: **APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERU**

| CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN N° 1 | | | | | ABSOLUCION – RESPUESTA N° 1 | |
|-------------------------------|------------|---|------|--|---|--|
| N° de Orden | Sección | Artículo de las Bases Número y literal | Pág. | Comentario y Observación (Modificación propuesta) | Añade y remueve que se añaden (De ser el caso) | |
| 1 | Especifica | 2.2.2.6.1.1 | 27 | Para acreditar experiencia en la actividad . Por favor confirmar que el postor puede presentar certificadores de esas actividades indicadas en el ítem como experiencia dentro del periodo establecido o no menos años de haber trabajado en el tipo de actividades en las bases. Se refiere al planteamiento con la finalidad de demostrar la competencia y participación de más postores. | | <p>No se acepta, debido a que el objetivo de contratación del área usuaria es tener una empresa especializada en evaluación de niveles de servicio.</p> <p>Los términos de referencia indican que “El SUPERVISOR deberá acreditar haber realizado, por lo menos una vez, cada uno de los servicios señalados anteriormente, durante el periodo establecido.”</p> |

Sin embargo, los Términos de referencia y las bases consolidadas, no indican esa precisión para la **Experiencia en la Actividad**, sino para la **Experiencia en la Especialidad**.

De igual forma, las Bases consolidadas en lo correspondiente a la Experiencia General, no tienen alguna nota y/o aclaración, sobre la respuesta del comité a la Consulta N° 1, del Postor APSA.

Documentación de presentación obligatoria

- a) **Formato N° 4**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) **Formato N° 5**, personal propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) **Formato N° 6**, currículum vitae del personal propuesto para el servicio.
- d) **Formato N° 7**, carta de compromiso del personal para el servicio.
- e) **Formato N° 8**, declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y documentación que acredite su cumplimiento, tales como:

e.1. PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR

e.1.1. Experiencia en la actividad

Requisito:

El SUPERVISOR debe contar con una experiencia mínima de dos (02) veces el valor referencial durante los últimos quince años en la ejecución de servicios de consultorías, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, tales como:

- a) Consultorías y asesorías en gestión de infraestructura vial de carreteras asfaltadas. Se entiende por gestión de infraestructura vial, las experiencias relacionadas a los estudios, ejecución y/o supervisión de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o Tratamiento Superficial Bicapa -TSB).
- b) Evaluaciones/auscultaciones de pavimentos en general
- c) Inventarios viales.
- d) Desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- e) Inspección de puentes, túneles, drenajes y otros elementos de la infraestructura vial.

La experiencia en la actividad puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia; deberán acreditar la experiencia en consorcio, adjuntando el respectivo Contrato de Consorcio, donde se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación de quien acredite la experiencia.

Acreditación⁸ 9:

- Copias simples de Contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato por la prestación efectuada.
- Copias simples de Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Copias simples de otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.

e.1.1. Experiencia en la especialidad

Requisito:

El SUPERVISOR debe contar con una experiencia mínima en la especialidad de una (01) vez el valor referencial, durante los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, en el desarrollo de servicios iguales o similares a los siguientes:

- a) Evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- b) Evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación (de vías concesionadas o no concesionadas).
- c) Evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas (carpeta asfáltica o TSB) en operación, mediante deflectometría de impacto (FWD).
- d) Evaluación de tiempos de espera en cola (TEC).

En este rubro, no se considerarán experiencias correspondientes a contratos de supervisión de obras viales.

El SUPERVISOR deberá acreditar haber realizado, por lo menos una vez, cada uno de los servicios señalados anteriormente, durante el periodo establecido.

La experiencia específica puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el(los) integrante(s) del consorcio que se hubiera(n) comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia de los presentes Términos de Referencia; deberán acreditar la experiencia en consorcio, adjuntando el respectivo Contrato de Consorcio, donde se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación de quien acredite la experiencia.

La Experiencia en la especialidad podrá servir para acreditar la Experiencia en la actividad.

⁸ Se acepta que las experiencias del postor (actividad y/o especialidad), también se puedan realizar con servicios en ejecución, para lo cual deberá presentar:

- Copias simples de Contratos, y copia del documento de la respectiva conformidad parcial que autorice el pago, y copias simples de Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Respuesta en atención a la Consulta N° 01 formulada por el participante TÉCNICA Y PROYECTOS SA SUCURSAL DEL PERÚ

⁹ Se confirma que, para poder acreditar las experiencias de las empresas, también se aceptará los documentos denominados "resolución de adjudicación" y como conformidad la liquidación del contrato, para este último siempre y cuando en dicho documento se precise que el servicio fue brindado de manera conforme.

Respuesta en atención a la Consulta N° 02 formulada por el participante APSA LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ.

De lo expuesto, agradeceremos, puedan aclarar si para la Experiencia en la Actividad, se tendrá que acreditar todos los ítems desde el a) hasta el e).

Atentamente,

ISAIAS RAUL VALVERDE IBARGUEN
 Firmado digitalmente por ISAIAS RAUL VALVERDE IBARGUEN
 Fecha: 2023.01.27 18:52:15 -05'00'

ISAIAS RAUL VALVERDE IBARGUEN
 D.N.I. N° 20036698
 REPRESENTANTE LEGAL